

Bases de convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones municipales a asociaciones culturales sin ánimo de lucro año 2009.

Primera.- Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones de Quintanar del Rey, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentre la promoción cultural de nuestro municipio.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas a la realización de actividades culturales durante el presente ejercicio. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Tercera.- Las asociaciones interesadas deberán remitir a este Ayuntamiento la solicitud de ayuda económica, junto con la documentación requerida, según modelo recogido en el Anexo I.

Asimismo el Ayuntamiento podrá recabar cuanta documentación precise para la adopción del acuerdo de concesión, todo ello ajustado al *“Reglamento de subvenciones a entidades sin animo de lucro”*.

Cuarta.- El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 31 de marzo de 2009.

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.- Se establecen los siguientes criterios de valoración para el otorgamiento de las subvenciones:

- a. Los de mayor interés general y social, como mayor número de participantes, edades de los mismos, tiempo dedicado, etc.
- b. Adecuación del proyecto a la finalidad de la actividad subvencionada.
- c. Contenido del proyecto y calidad en la exposición de los objetivos.
- d. Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la entidad solicitante.
- e. Presupuesto y financiación del proyecto.
- f. La aportación de la entidad solicitante.

Sexta.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, en la forma siguiente:

- a. Presentación de facturas originales de las actividades realizadas, con un importe como mínimo de la subvención concedida.
- b. Memoria/Resumen de las actividades realizadas.
- c. Certificado expedido por el Secretario de la asociación, que certifique que los gastos realizados se corresponden con los fines para los que fue concedida la subvención. (según Anexo II)

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 13 de noviembre de 2009. Transcurrida dicha fecha sin recibir la oportuna justificación de gastos, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Séptima.- Las asociaciones culturales de Quintanar del Rey, se comprometerán a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Quintanar del Rey.

Octava.- Para la concesión de la subvención a las distintas asociaciones solicitantes, se atenderá a criterios de proporcionalidad en función del crédito presupuestario existente en la partida de gastos correspondiente y las solicitudes presentadas minorando del coste total de la actividad subvencionada, los ingresos propios generados por cada Asociación.

Novena.- La cuantía destinada a las subvenciones convocadas será consignada en la partida 451.489 "Transferencias cultura" del presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

Bases de convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones municipales a asociaciones deportivas sin ánimo de lucro año 2009.

Primera.- Podrán acceder a estas ayudas los clubes y otras asociaciones deportivas de Quintanar del Rey, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos, inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Castilla-La Mancha.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas a la realización de actividades culturales durante el presente ejercicio. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Tercera.- Las asociaciones interesadas deberán remitir a este Ayuntamiento la solicitud de ayuda económica, junto con la documentación requerida, según modelo recogido en el Anexo I.

Asimismo el Ayuntamiento podrá recabar cuanta documentación precise para la adopción del acuerdo de concesión, todo ello ajustado al *“Reglamento de subvenciones a entidades sin animo de lucro”*.

Cuarta.- El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 31 de marzo de 2009.

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.- Se establecen los siguientes criterios de valoración para el otorgamiento de las subvenciones:

- a. Los de mayor interés general y social, como mayor número de participantes, edades de los mismos, tiempo dedicado, etc.
- b. Adecuación del proyecto a la finalidad de la actividad subvencionada.
- c. Contenido del proyecto y calidad en la exposición de los objetivos.
- d. Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la entidad solicitante.
- e. Presupuesto y financiación del proyecto.
- f. La aportación de la entidad solicitante.

Sexta.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, en la forma siguiente:

- a. Presentación de facturas originales de las actividades realizadas, con un importe como mínimo de la subvención concedida.
- b. Memoria/Resumen de las actividades realizadas.
- c. Certificado expedido por el Secretario de la asociación, que certifique que los gastos realizados se corresponden con los fines para los que fue concedida la subvención. (según Anexo II)

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 13 de noviembre de 2009. Transcurrida dicha fecha sin recibir la oportuna justificación de gastos, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Séptima.- Las asociaciones culturales de Quintanar del Rey, se comprometerán a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Quintanar del Rey.

Octava.- Para la concesión de la subvención a las distintas asociaciones solicitantes, se atenderá a criterios de proporcionalidad en función del crédito presupuestario existente en la partida de gastos correspondiente y las solicitudes presentadas minorando del coste total de la actividad subvencionada, los ingresos propios generados por cada Asociación.

Novena.- La cuantía destinada a las subvenciones convocadas será consignada en la partida 452.489 "Transferencias deporte" del presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

Bases de convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones municipales a asociaciones de acción social sin ánimo de lucro año 2009.

Primera.- Podrán acceder a estas ayudas las asociaciones de Quintanar del Rey, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, entre cuyos fines se encuentre cualquier tipo de acción social en el municipio de Quintanar del Rey.

Segunda.- Las ayudas que se concedan irán destinadas a la realización de actividades culturales durante el presente ejercicio. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino siempre que la cuantía de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Tercera.- Las asociaciones interesadas deberán remitir a este Ayuntamiento la solicitud de ayuda económica, junto con la documentación requerida, según modelo recogido en el Anexo I.

Asimismo el Ayuntamiento podrá recabar cuanta documentación precise para la adopción del acuerdo de concesión, todo ello ajustado al *“Reglamento de subvenciones a entidades sin animo de lucro”*.

Cuarta.- El plazo de presentación de la solicitud finalizará el 31 de marzo de 2009.

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento. Podrán también enviarse solicitudes por correo con las formalidades y en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Quinta.- Se establecen los siguientes criterios de valoración para el otorgamiento de las subvenciones:

- a. Los de mayor interés general y social, como mayor número de participantes, edades de los mismos, tiempo dedicado, etc.
- b. Adecuación del proyecto a la finalidad de la actividad subvencionada.
- c. Contenido del proyecto y calidad en la exposición de los objetivos.
- d. Adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta la entidad solicitante.
- e. Presupuesto y financiación del proyecto.
- f. La aportación de la entidad solicitante.

Sexta.- El abono de la ayuda que en su caso se conceda se efectuará previa la oportuna justificación de gastos, en la forma siguiente:

- a. Presentación de facturas originales de las actividades realizadas, con un importe como mínimo de la subvención concedida.
- b. Memoria/Resumen de las actividades realizadas.
- c. Certificado expedido por el Secretario de la asociación, que certifique que los gastos realizados se corresponden con los fines para los que fue concedida la subvención. (según Anexo II)

La citada justificación de gastos deberá realizarse antes del día 13 de noviembre de 2009. Transcurrida dicha fecha sin recibir la oportuna justificación de gastos, se propondrá la caducidad de las ayudas.

Séptima.- Las asociaciones culturales de Quintanar del Rey, se comprometerán a hacer constar en toda información y publicidad de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Quintanar del Rey.

Octava.- Para la concesión de la subvención a las distintas asociaciones solicitantes, se atenderá a criterios de proporcionalidad en función del crédito presupuestario existente en la partida de gastos correspondiente y las solicitudes presentadas minorando del coste total de la actividad subvencionada, los ingresos propios generados por cada Asociación.

Novena.- La cuantía destinada a las subvenciones convocadas será consignada en la partida 463.472 "Internacional" del presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

ANEXO I

Solicitud de Subvención

1. Datos personales.

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono:

Fax:

Observaciones:

2. Datos relevantes

Federación Deportiva/Asociación:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Observaciones:

3. Datos de la subvención.

Bases de la subvención:

BOP N° y fecha:

Convocatoria:

Importe solicitado: euros

Finalidad de la subvención:

Los que soliciten la subvención a este Ayuntamiento por primera vez deben aportar, junto con la solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/CIF.
- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la escritura de constitución o modificación, copia del acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.)
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurra ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero.
- Programa/presupuesto detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

Los que hayan solicitado la subvención en convocatorias anteriores deberán adjuntar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que en el solicitante no concurra ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa/presupuesto detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

Por lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la subvención, y solicito que la misma me sea concedida por el Ayuntamiento.

En, a....., de....., de 2009.

Firma del interesado

Quintanar del Rey, a 5 de junio de 2008. El Alcalde, Martín Cebrián López.

ANEXO II

SUBVENCIONES ASOCIACIONES

MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

D./Dña. con DNI nº.....
Secretario/a de la Asociación
CIF nº

DECLARO:

Primero.- Que se ha realizado la actividad denominada
..... para la cual se me concedió por el Ayuntamiento una
ayuda de euros.

Segundo.- Que las facturas que se remiten corresponden a la realización de la mencionada actividad.

Tercero.- Que en la realización y financiación de la actividad reseñada, se ha cumplido lo dispuesto en la Base Segunda de las que regían la Convocatoria a través de la cual se concedió la ayuda.

Y para que conste en el Ayuntamiento de Quintanar del Rey firmo la presente con el visto bueno del Presidente/a de la Asociación.

En a de de 2009.

VºBº
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

(Firma y sello de la entidad)

Nota.- El plazo para justificar finaliza el día 13 de noviembre de 2009 (Base sexta).
El gasto debe justificarse mediante facturas originales, por importe como mínimo de la ayuda concedida, que deberán ir a nombre de la entidad subvencionada, con número de identificación Fiscal del proveedor y del destinatario, numerada y fechada, y con la correspondiente liquidación del I.V.A.

